

ACTA: 20,416
LIBRO: Octavo de Registro
PARA: Luis Antonio Sanchez Escamilla

Nombramiento Gerente General

Puebla, Puebla, 20 de Septiembre del año 2023.

LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA

TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA No. 7
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA



POLIZA NÚMERO VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS.-----

LIBRO OCTAVO DE REGISTRO.-----

En la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Yo, el Ciudadano Licenciado WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA, Corredor Público número Siete, en la Plaza del Estado de Puebla, en funciones de Fedatario

Público, hago constar que ante mí comparece el señor LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "ITERSA TELECOM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a nombrar GERENTE GENERAL de dicha Sociedad, en términos de los artículos 273 (doscientos setenta y tres) del Código de Comercio, artículos 10 (Diez), 145 (ciento cuarenta y cinco), 146 (Ciento cuarenta y seis), 147 (Ciento cuarenta y siete), 150 (Ciento cincuenta), 151 (Ciento cincuenta y uno), 152 (Ciento cincuenta y dos), 154 (Ciento cincuenta y cuatro), 156 (Ciento cincuenta y seis), 157 (Ciento cincuenta y siete) y demás artículos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, en favor del señor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ESCAMILLA, con Registro Federal de Contribuyentes SAEL610102KE9 (S A E L seis uno cero uno cero dos K E nueve), de conformidad con las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

--- El señor LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ, en su carácter de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "ITERSA TELECOM", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en términos de esta cláusula, nombra GERENTE GENERAL de dicha persona moral, al señor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ESCAMILLA, a quien se le confiere las facultades siguientes:-----

--- Tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante personas físicas y/o morales y todo tipo de autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades judiciales del Fuero Común o Federal y demás Tribunales y Autoridades del Trabajo; ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, e incluso poder especial y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CÓDIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.-----

--- De manera enunciativa pero no limitativa tendrán las facultades siguientes:-----

--- a).- Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.-----

--- b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial. -----

--- c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, entre otras Facultades las siguientes:-----

--- c-a).- Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.-----

--- c-b).- Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas.-----

--- c-c).- Para nombrar peritos.-----

--- c-d).- Para transigir, para formular y absolver posiciones.-----

--- c-e).- Para comprometer en Árbitros o Arbitradores.-----

- - - c-f).- Para Recusar.-----
- - - c-g).- Para hacer Cesiones.-----
- - - c-h).- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo, etcétera.-----
- - - c-i).- Para promover toda clase de Denuncias y Querellas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos ciento nueve, doscientos veintitrés, doscientos veinticinco y demás relativos, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Y en su caso los correlativos y concordantes, de las Leyes de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.-----
- - - c-j).- Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante personas físicas y/o morales y toda clase de Tribunales y Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador: Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y proceso del derecho del trabajo, en general ejercer todos los Derechos y Acciones en Juicios y Procedimientos Laborales, o por cualquier autoridad Judicial o Administrativa. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, seiscientos ochenta y cinco bis, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.-----
- - - c-k).- Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renunciaciones sumisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de Nacionalidad.-----
- - - d).- Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.-----
- - - e).- Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes, otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma Ilimitada.-----
- - - f).- Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.-----
- - - g).- Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.-----
- - - h).- Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.-----
- - - i).- Facultad para manejar, aperturar y cancelar cuentas bancarias; con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo a la Ley requieran cláusulas especiales; de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: Para realizar todo tipo de operaciones en banca electrónica, internet, traspasos, pagos y en general cualquier disposición de recursos a través de los servicios bancarios electrónicos, incluyendo órdenes de pago, convenios DIE-CIE, así como para que firme contratos, registros, realice retiros en ventanilla, obtenga claves de acceso y números confidenciales, reciba chequeras y plásticos o tarjetas de crédito o débito, emita instrucciones de inversiones, asimismo de conformidad al

LIC. WALDO ARELLANO ESPINDOLA

TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA No. 7
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA



artículo Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, goce de esta facultad para que cobre, endose o suscriba títulos de crédito.-----

- - - j).- Facultad para suscribir todo tipo de convenios y créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.-----

- - - k).- Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones.-----

- - - l).- Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.-----

- - - m).- Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas o negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a Juicio.-----

- - - Así también podrá realizar todas las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para la Obtención de la Firma Electrónica de la Sociedad, así como para realizar todos los trámites necesarios ante los Organismos Públicos en todos los niveles de Gobierno .-----

- - - TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

- - - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que al apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisiesen limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

-----CERTIFICACIÓN DE FE PÚBLICA-----

- - - Que en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos seis, quince y diecinueve de la Ley Federal de Correduría Pública, así como de los artículos treinta y dos y cincuenta y tres de su Reglamento, Yo el suscrito Corredor Público, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

- - - I.- Que me aseguré de la identidad del compareciente, quien a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, pues no encuentro en el manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a interdicción.-----

- - - II.- Que el compareciente por sus generales dijo ser:-----

- - - LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ.- Mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con domicilio en Calle Cerrada Piedras Negras, número veintiocho, interior uno, Fraccionamiento Exhacienda del Ángel, en Puebla, Estado de Puebla, Soltero, Empresario, se identifica con credencial para votar con fotografía, me presenta Cedula de Identificación Fiscal con Registro Federal de Contribuyentes SADL9911243Q6 (S A D L nueve nueve uno uno dos cuatro tres Q seis).- De la identificación y Constancias fiscales, documentos que en en original tengo a la vista y de los que obtengo copias simples que agrego al archivo de la presente como anexo "ID".-----

- - - III.- Que el Señor LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ, acredita la existencia y legal constitución de la Sociedad mercantil denominada "ITERSA TELECOM", SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como su personalidad que ostenta, en términos de los siguientes documentos:-----

- - - Instrumento número Veinticuatro mil sesenta y dos, de fecha Veintiuno de Enero del año dos mil dieciséis, otorgado ante la Fe de la Notaria Pública Número Ocho, de Puebla, Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, Puebla, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2016000596 (N guion dos cero uno seis cero cero cinco nueve seis), de fecha Dos de Febrero del Dos mil dieciséis.-----

- - - Acta número Veinte mil trescientos setenta y cuatro, de fecha Cinco de Septiembre del año dos mil veintitrés, otorgado ante la Fe del Suscrito Corredor Público Número Siete en la Plaza del estado de Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, Puebla, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2016000596 (N guion dos cero uno seis cero cero cinco nueve seis), de fecha Once de Septiembre del Dos mil veintitrés. Documentos que en original tengo a la vista, los cuales transcribo en lo conducente, y que agrego al archivo y a la presente Póliza como anexo "UNO", así mismo manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que su representada tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni sus facultades limitadas.-----

- - - IV.- Que orienté y expliqué al compareciente el valor y las consecuencias, legales de la presente Póliza, quien manifestó su conformidad, firmando en comprobación en unión del suscrito Corredor Público, el mismo día de su otorgamiento.- CONSTE.- DOY FE.-----

----- A U T O R I Z A C I O N -----

- - - Y PARA QUE ASÍ CONSTE DONDE FUERE NECESARIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE PÓLIZA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR NINGÚN IMPUESTO.- DOY FE.-----

- - - Firma Ilegible.- Rúbrica. En seguida el sello de autorizar.-----

- - - LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ.- Firma Ilegible.- Rúbrica.-----

- - - YO EL SUSCRITO LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.-----

- - - CERTIFICO Y HAGO CONSTAR.-----

- - - QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL PRIMER ORIGINAL DE LA PÓLIZA QUE OBRA EN EL ARCHIVO OFICIAL A MI CARGO Y CUYO EXTRACTO OBRA ASENTADO EN EL LIBRO OCTAVO DE REGISTRO, A CARGO DEL SUSCRITO Y SE EXPIDE PARA EL SEÑOR LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ESCAMILLA, EN DOS FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO, EN EL LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO.- CONSTE.- DOY FE.-----

LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA.
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SIETE
EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA.





INSERCIÓN ANEXO "UNO"

YO EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7 (SIETE), EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA, CERTIFICO: QUE TENGO A LA VISTA EL(LOS) INSTRUMENTO(S) PÚBLICO(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES(SON):

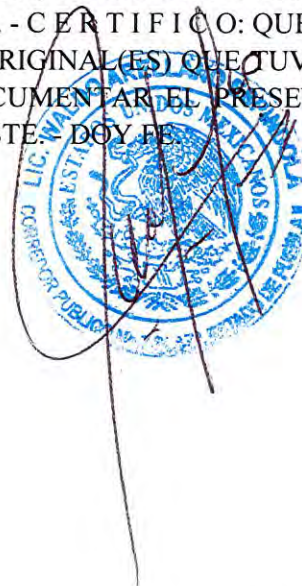
A.- NÚMERO: 20,374; FECHA: 05/IX/2023. CORREDURÍA PÚBLICA No. 7, PLAZA: Estado de Puebla. La Formalización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ITERSA TELECOM" S.A. de C.V., celebrada el día 28/VIII/2023, en la que entre otros puntos se acordó: la renuncia del administrador único de la Sociedad y el nombramiento de LUIS EMILIO SÁNCHEZ DÍAZ como Nuevo Administrador Único de la Sociedad, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, cuentas bancarias, suscribir toda clase de títulos de crédito y para ejercer actos de riguroso dominio, sin limitación alguna facultades relacionadas en la Cláusula Trigésima Novena y Cuadragésima de sus Estatutos Sociales.

A.2.- Inscripción. - Registro Público de Comercio de Puebla, Pue. En el FME N-2016000596, de fecha: 11/IX/2023.

B.- NÚMERO: 24,062; FECHA: 21/I/2016. NOTARÍA PÚBLICA No. 8, PLAZA: Puebla, Pue. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. A).- Autorización otorgada por la S.E. de fecha: 18/I/2016. 1.- DENOMINACIÓN: "ITERSA TELECOM", S.A. de C.V. 2.- DOMICILIO: Puebla, Pue. 3.- DURACIÓN. - 99 años. 4.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL: Será Variable. Mínimo fijo. \$100,000.00. M.N. 5.-OBJETO SOCIAL: a) Compra, venta, instalación, importación y exportación de equipos telefónicos, tales como conmutadores, multilíneas, centrales telefónicas, teléfonos analógicos, teléfonos digitales, teléfonos IP, auriculares, diademas, puertas y refacciones. . . k) Girar, suscribir, expedir, endosar, avalar, pagar, protestar y enajenar toda clase de Títulos de Créditos a nombre de la Sociedad, en términos de la Ley. 6.- NACIONALIDAD: Mexicana, con cláusula de Admisión de extranjeros. 7.- ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES: TRIGÉSIMA NOVENA. - El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador o Administradores Generales, tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad. . . tendrán: a).- Poder General para ejercer Actos de Dominio. b).- Poder General para Administrar. c).- Poder General para Pleitos y cobranzas. . . 10.- Para otorgar o suscribir títulos de crédito. 7.1.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR: CLÁUSULAS TRANSITORIAS. - I. - La Sociedad queda a cargo de un ADMINISTRADOR ÚNICO también llamado Director General, nombrando para tal efecto al LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ESCAMILLA, quien contará con las facultades establecidas en la Cláusula Trigésima Novena y Cuadragésima de sus Estatutos Sociales.

B.2.- Inscripción. - Registro Público de Comercio de Puebla. En el FME N-2016000596 de fecha: 02/II/2016.

YO EL LICENCIADO WALDO ARELLANO ESPÍNDOLA, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 7 (SIETE), EN LA PLAZA DEL ESTADO DE PUEBLA. - CERTIFICO: QUE LA INSERCIÓN HECHA CONCUERDA FIELMENTE CON SU(S) ORIGINAL(ES) QUE TUVE A LA VISTA, LO ANTERIOR LO HAGO CONSTAR PARA DOCUMENTAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. CONSTE - DOY FE



MARH 09/2023

HOJA EN BLANCO



Boleta inscripción

20230024693300CZ

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2016000596	ITERSA TELECOM SA DE CV

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202300246933	25/09/2023 12:02:35 T.CENTRO	Waldo Arellano Espindola

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
20416	Póliza

Fedatario / Autoridad

Waldo Arellano Espindola

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2016000596	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	25/09/2023 12:02:35 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26136150	25/09/2023 12:02:19 T.CENTRO	\$524.30

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Adan Nava Martinez

Firma

3be770db1d3d82b7d8a033c5921c24c4dd164305

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20230925180617.223Z

S06/nTU3ZECbh/4Yj/ixQ9A1RgtTWJirbdr7PT8DEOQZZ1w/epSpuFEnCiCqSoA37KbPRf/qMaiA9SGge3Bg1jBUmgeqOGANtCYzuAUK65mNZrMex1Eb/LV/CGJhUatQqf2hUcKjbggtMn6GjIY8yE0m4YZGXgTalAjDPKwxIG7mLf5s+Vm8aKd9qoUB+q0BKKQeEj8k4nyyDDqen90FgBV2Cluy9Q7AL+9SWy5FOuJIFig/MGUfjqTBqO/hR8w9tcVYTiLGCofWTI7vpbX0unJWd1/bSW6VOKim95EYwZJ7O3pc26TQKYKnepJO1zPP3rX+AfiLgO3XvpjUirRROA==

FIRMÓ



Responsable de oficina

Adan Nava Martinez

>28763967¿1vToAAX66kOPInhpb5//luOC53g=|

U7d/ZPOyto45jg+eJU b9Ghcr+wewi8jfr7SMEtIhDS4tbn6ikXj4WoaT5aZk262RJxHvuhwyYdz7RYcCg/

bufRr2CrQft7TEV3sO9v5FkJ5CrvHR8OBqo08Q2vbnScXQGQgyibddn4L81X8Ce3z21gNrh6Z1/zCXgHHTy89loUSzhmGotHG

+Q3T6jQ5NkQs7qx9tgN0IMpYYyOpH9rY//l3m9JDYGZ+W6PMwFz3x9rAmclCxSKF6TjvfvUVjPXleSyEZN/

EgQlj2pxWw0003aForPRriVWSwYBM5oUs6jjqkPcyJhefLWIMXcNly8c6Yg2YaHHleVZVMk/8CgkTQ==



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2016000596

Por instrumento No. 20416

Libro: Octavo de 4 Registro

De fecha:

20/09/2023

Formalizado ante:

Corredor Público

Nombre:

Waldo Arellano Espindola

No.

7

Estado:

Puebla

Municipio:

Puebla

Consta que la sociedad denominada

ITERSA TELECOM SA DE CV

Representada por

LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ

Otorga poder(es)



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
LUIS ANTONIO	SÁNCHEZ	ESCAMILLA	SAEL610102KE9	<p>Tendrá el uso de la firma social y la representación de la Sociedad ante personas físicas y/o morales y todo tipo de autoridades administrativas ya sean de carácter Federal, Estatal o Municipal, y autoridades judiciales del Fuero Común o Federal y demás Tribunales y Autoridades del Trabajo; ante árbitros y arbitadores, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, e incluso poder especial y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de Actos y Contratos con las facultades establecidas en los tres primeros párrafos del Artículo DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del CÓDIGO CIVIL FEDERAL y sus concordancias de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.</p> <p>-----</p> <p>- - - De manera enunciativa pero no limitativa tendrán las facultades siguientes:-----</p> <p>- - a).- Poder General para ejercer Actos de riguroso Dominio, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.</p> <p>-----</p> <p>- - b).- Poder General para Administrar los negocios y bienes de la Sociedad, con todas las facultades generales y las Especiales que requieran cláusula especial.</p> <p>-----</p> <p>c).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial, señalándose de manera enunciativa más no limitativa, entre otras Facultades las siguientes:-----</p> <p>- - c-a).- Para desistirse y aceptar desistimientos en toda clase de juicios e instancias inclusive de amparo.</p> <p>- - c-b).- Para presentar testigos, repreguntar a los de la parte contraria y promover incidentes de tachas.</p> <p>-----</p> <p>- - c-c).- Para nombrar peritos.</p> <p>-----</p> <p>- - c-d).- Para transigir, para formular y absolver posiciones.</p> <p>-----</p> <p>- - c-e).- Para comprometer en Árbitros o Arbitradores.</p> <p>-----</p> <p>- - c-f).- Para Recusar.</p> <p>-----</p>



Poder por Persona Moral o Representación

20230024693300CZ

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>-- c-g).- Para hacer Cesiones.-----</p> <p>-- c-h).- Para promover toda clase de juicios y sus incidentes, aún el de Amparo, sean del orden Civil, Penal, Laboral, Administrativo, etcétera.-----</p> <p>-- c-i).- Para promover toda clase de Denuncias y Querrelas en el orden Penal, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos ciento nueve, doscientos veintitrés, doscientos veinticinco y demás relativos, del Código Nacional de Procedimientos Penales. Y en su caso los correlativos y concordantes, de las Leyes de los Estados de la República Mexicana, actuando como Coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados y para otorgar el perdón del Ofendido.-----</p> <p>-- c-j).- Para que con la representación patronal, comparezca en nombre de la Sociedad, ante personas físicas y/ o morales y toda clase de Tribunales y Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo con representación suficiente y en calidad de Administrador: Con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las Audiencias de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada la Sociedad por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje y proceso del derecho del trabajo, en general ejercer todos los Derechos y Acciones en Juicios y Procedimientos Laborales, o por cualquier autoridad Judicial o Administrativa. Inclusive el de Amparo, en términos de lo establecido por los Artículos once, seiscientos ochenta y cinco bis, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco, novecientos veintidós, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; podrán actuar así mismo ante los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos y/o ante los trabajadores personalmente considerados.-----</p>



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>-- c-k).- Para discutir y celebrar, así como revisar contratos colectivos de trabajo, hacer renunciaciones sumisiones y convenios que sean necesarios, de acuerdo con el Artículo veintisiete Constitucional y su legislación reglamentaria, así como de la Ley de Nacionalidad.-----</p> <p>-- d).- Facultad para delegar la representación patronal en favor de terceras personas.-----</p> <p>-- e).- Adquirir y gravar bienes raíces otorgando y firmando las escrituras correspondientes, otorgar, avalar y suscribir toda clase de títulos de créditos, de conformidad con lo establecido en el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general para obligar a la Sociedad en forma ilimitada.-----</p> <p>-- f).- Facultad para establecer sucursales, agencias o dependencias de la Sociedad y suprimirlas.-----</p> <p>-- g).- Facultad para nombrar y remover libremente a los funcionarios, empleados y factores de la Sociedad, determinando sus facultades y obligaciones, así como las retribuciones que hubiesen de percibir.-----</p> <p>-- h).- Facultad para otorgar y revocar toda clase de Poderes Generales y Especiales.-----</p> <p>-- i).- Facultad para manejar, aperturar y cancelar cuentas bancarias; con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo a la Ley requieran cláusulas especiales; de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: Para realizar todo tipo de operaciones en banca electrónica, internet, traspasos, pagos y en general cualquier disposición de recursos a través de los servicios bancarios electrónicos, incluyendo órdenes de pago, convenios DIE-CIE, así como para que firme contratos, registros, realice retiros en ventanilla, obtenga claves de acceso y números confidenciales, reciba chequeras y plásticos o tarjetas de crédito o débito, emita instrucciones de inversiones, asimismo de conformidad al artículo Noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, goce de esta facultad para que cobre, endose o suscriba títulos de crédito.-----</p>

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>--- j).- Facultad para suscribir todo tipo de convenios y créditos hipotecarios, de habilitación o avío, refaccionarios o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la Sociedad.</p> <p>--- k).- Representar a la Sociedad cuando forme parte de otras sociedades comprando o suscribiendo acciones o participaciones o bien interviniendo como parte en sus constituciones.</p> <p>--- l).- Ejecutar las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.</p> <p>--- m).- Admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad Poderes y representaciones de personas o negociaciones Nacionales o Extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a Juicio.</p> <p>--- Así también podrá realizar todas las gestiones necesarias, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, para la Obtención de la Firma Electrónica de la Sociedad, así como para realizar todos los trámites necesarios ante los Organismos Públicos en todos los niveles de Gobierno.</p>

Generales del representante de la sociedad

LUIS EMILIO SANCHEZ DIAZ.- Mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con domicilio en Calle Cerrada Piedras Negras, número veintiocho, interior uno, Fraccionamiento Exhacienda del Ángel, en Puebla, Estado de Puebla, Soltero, Empresario.

Datos de inscripción

NCI

202300246933

Fecha inscripción

25/09/2023 12:06:17 T.CENTRO

Fecha ingreso

25/09/2023 12:02:35 T.CENTRO

Responsable de oficina

Adan Nava Martinez

HOLJA EN BLANCO